



BASES CONCURSO DEL CARTEL OFICIAL DE SEMANA SANTA 2026 EN ARCOS DE LA FRONTERA

Por el presente documento, se deja constancia y se regulan las Bases para la participación en el Concurso del Cartel Oficial de Semana Santa 2026 en Arcos de la Frontera:

1. ENTIDAD ORGANIZADORA.-

La organización del citado concurso correrá a cargo de la Delegación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

2. PARTICIPANTES.-

Podrán participar en el concurso las personas físicas con plena capacidad jurídica y de obrar.

3. TEMA.-

HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE DE JESÚS, SANTÍSIMO CRISTO DE LAS PENAS Y NTRA. SRA. DE LA QUINTA ANGUSTIA

4. FORMATO.-

- a) La ejecución de los carteles podrá ser realizada por cualquier procedimiento y/o técnica artística (fotografía, diseño gráfico, ...)
- b) Se valorará positivamente la inclusión de elementos característico de la ciudad (edificios singulares, elementos icónicos locales, ...).
- c) Las obras no podrán contener copias o plagios de las obras de otros artistas. Se entiende por plagio a los efectos de las presentes Bases: la copia en lo sustancial de una obra ajena, dándola como propia, copiar trozos o ideas de un original ajeno, cuya igualdad o similitud sea comprobable, estén o no sujetos a derechos de autor.
- d) Cada una de las personas que tome parte en el Concurso podrá participar con 2 obras.
- e) El Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera añadirá al cartel seleccionado la leyenda: **SEMANA SANTA DE ARCOS DE LA FRONTERA 2026** y un faldón con el escudo municipal y otros créditos, reservándose el derecho a determinar su contenido.
- f) Las obras se presentarán en un pen drive en composición vertical, con medidas 50x70 cm (ancho y alto), y deberán entregarse en versión digital en formato JPG (300 ppp). Los archivos serán nombrados con el lema más un número correlativo.



g) Todos los ficheros enviados serán visionados previamente por un jurado técnico para confirmar que cumplen los requisitos de tamaño y resolución.

5. PARTICIPACIÓN.-

Se incluirá en un sobre cerrado el pen drive con la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción (ANEXO I)
- Fotocopia del DNI.

La presentación de la solicitud y documentación se realizará bajo el lema que cada concursante determine. Este lema figurará escrito en el exterior del sobre cerrado y opaco, indicándose el siguiente texto: **"PROUESTA DE CARTEL OFICIAL DE LA SEMANA SANTA DE ARCOS DE LA FRONTERA 2026"**.

La identificación de la/el concursante o concursantes, figurará solamente en el interior de este sobre para garantizar el anonimato. Si apareciera nombre, logotipo o cualquier signo distintivo en el exterior del embalaje, resguardos,... o en la propuesta, supondrá una vulneración del anonimato.

6. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN.-

Serán motivos de exclusión del citado concurso los siguientes casos:

- La remisión y/o entrega fuera del plazo indicado en las presentes Bases.
- El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato previstas en las Bases.
- La presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o la divulgación de las propuestas presentadas antes de la proclamación del fallo del jurado.
- Cualquier otro incumplimiento de aspectos recogidos en las presentes Bases.

7. JURADO.-

El jurado estará compuesto por 5 miembros, siendo su composición la siguiente:

- Un Presidente, que será el Delegado de Cultura.
- El Presidente del Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Arcos de la Frontera.
- El Hermano Mayor de la Hermandad del Dulce Nombre de Jesús, Santísimo Cristo de las Penas y Ntra. Sra. de la Quinta Angustia.
- Dos representantes del mundo de la fotografía, diseño gráfico, pintura,...

El presidente ejercerá, en caso de empate, su voto de calidad. Un representante de la Delegación de Cultura realizará la función de secretario.

Las decisiones del Jurado serán inapelables. Quien ejerza las funciones de la Secretaría del Jurado, levantará acta de las reuniones celebradas y de las decisiones adoptadas.



El fallo del Jurado se dará a conocer a través de los medios de comunicación y en un acto público y será publicado por los mismos medios que los anteriores anuncios.

8. PREMIO/REMUNERACIÓN.-

El premio será único. El ganador del concurso será remunerado con la cantidad de ochocientos euros (800 €), al cual se le descontarán las retenciones legales correspondientes, que se abonará mediante transferencia bancaria en la cuenta aportada por el ganador de este Concurso una vez comunicado el fallo.

El Concurso podrá declararse desierto en caso de que, a juicio del Jurado, ninguna de las propuestas presentadas resulte suficientemente satisfactoria para alcanzar los objetivos del mismo.

9. CALENDARIO Y DESARROLLO DEL CONCURSO.-

Los trabajos se presentarán de lunes a viernes, en horario de 9:00 h a 13:00 h, en la **Delegación Municipal de Cultura, sita en Calle San Pedro, nº 2, C.P. 11630, Arcos de la Frontera (Cádiz)**.

También se admitirán aquellas propuestas que lleguen por correo, siempre que se garantice el anonimato del remitente, ya que, si tuviera algún tipo de identificación en sobre, resguardo, etc., quedará excluida la misma, y el matasellos tenga fecha dentro del plazo de presentación de propuestas y se reciban en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, en un plazo no superior a 5 días naturales desde la finalización del plazo de presentación.

La inscripción deberá presentarse dentro del plazo estimado para ello, siendo éste desde el día 17 de noviembre al 19 de diciembre de 2025 (de lunes a viernes excepto festivos).

El fallo del Jurado será emitido antes del 15 de enero de 2026 y se hará público por los diferentes medios de comunicación, así como por las redes sociales del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera. En el plazo de los 10 días siguientes como máximo, se notificará al autor/a de la propuesta seleccionada.

10. GARANTÍAS.-

Los concursantes participantes garantizan al Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera que:

- 1.- Las propuestas presentadas son originales del concursante y/o que tienen la libre disposición de cuantas ideas, imágenes o cualquier otro elemento incorporen en su presentación.

- 2.- Los participantes serán los únicos responsables por una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando la organización del concurso exenta de responsabilidad en este sentido.



3.- La información suministrada no contiene información confidencial o secretos de los participantes y/o terceros.

4.- No será responsable por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio, reclamaciones, etc. en que las entidades pudieran incurrir o pudieran sufrir a resultas de la presentación de sus propuestas.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-

Los participantes en el concurso garantizan que individualmente son los creadores originales de las propuestas o ideas presentadas, y que ninguna infringe ningún derecho de propiedad industrial o intelectual de terceros o susceptible de serlo, ni tiene gravamen o carga de ninguna clase, responsabilizándose expresamente de cualquier reclamación que pudiera efectuarse a tal efecto contra el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

La titularidad de cualquier derecho de Propiedad Industrial e Intelectual asociado a la propuesta ganadora corresponderá, por tiempo ilimitado, al Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera. En consecuencia, podrá libremente explotar y usar total o parcialmente la propuesta o idea conforme a lo expuesto en el párrafo anterior y, además, podrá reproducirla, transformarla o comunicarla, total o parcialmente de cualquier forma existente o futura bien por el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera o por cualquier tercero que se designe por el mismo. El ganador se obliga, en su caso, a realizar las cesiones que en derecho procedan para que el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera ostente la referida titularidad en los términos y condiciones anteriormente citados. La cesión anterior se entiende realizada en todo caso con carácter gratuito. En ningún caso, el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera asume compromiso alguno ni tendrá la obligación de explotar o utilizar la propuesta o idea que haya sido declarada ganadora en el concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el/la autor/a mantendrá el derecho moral sobre su propuesta y podrá hacer uso de ella en ámbitos docentes y curriculares (según arts.14 y 18 del RD Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Industrial).

El Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera podrá difundir su nombre en los soportes que considere oportuno. Por la simple presentación de su solicitud de participación en el concurso, los participantes consienten y aceptan expresamente que el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera pueda utilizar y publicar su nombre y otros datos o fotografía que se le realice para cualquier actividad informativa o publicidad promocional relacionada directa o indirectamente con el concurso. Los datos personales serán incluidos en un fichero automatizado del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera con fines meramente informativos o publicitarios, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007 que la desarrolla y en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la



libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) mediante comunicación escrita dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Los miembros del Jurado y quien ejerza las funciones encomendadas a la Secretaría, podrán tener acceso a dicha información en la medida que sea necesario para el desempeño de sus funciones, en los términos recogidos en las presentes Bases.

De igual forma, el Ayuntamiento podrá elegir de entre todas las obras participantes, las que por algún motivo les pueda ser útil en cualquier otra faceta de la Semana Santa que no sea la de Cartel Anunciador (forillos, decorados, murales, exposición, ...), siempre que así la consienta el autor de la obra.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.-

Los concursantes se comprometen a aceptar tanto las Bases como los acuerdos y el fallo del Jurado, que será inapelable.



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

D./Dña. _____, con DNI número _____, en nombre (propio) o actuando en representación de _____ (personas física o jurídica) con NIF/CIF _____ con domicilio en _____, calle _____ número _____, y C.P._____.

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Lema: _____

MANIFIESTA:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, de un **CONCURSO DEL CARTEL OFICIAL DE LA SEMANA SANTA DE ARCOS DE LA FRONTERA 2026**, y de las bases que rigen el mismo, y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en dichas bases, cuyo contenido declaro conocer y aceptar plenamente,

SOLICITA:

Que por parte del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, sea admitida mi solicitud de inscripción en el referido Concurso, así como la documentación que se presenta acompañándola.

En _____ a _____ de _____ de 2025

Firma del solicitante